



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **388** DE

(12 de noviembre de 2020)

“Por la cual se aplaza el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 14 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que el competente para conceder las vacaciones podrá aplazarlas por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución No. 812 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, al servidor público **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION**, Código 2165, Grado 13, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 857 de 12 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al señor **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS** a partir del 17 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que mediante Resolución No. 352 del 29 de octubre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 3 al 23 de noviembre de 2020, inclusive, al servidor público **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION**, Código 2165, Grado 13, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que por necesidades del servicio las vacaciones serán aplazadas para que las disfrute en la fecha que el Servidor Público las programe.

Que, en consecuencia, es procedente aplazar el disfrute del periodo de vacaciones a partir del 17 de noviembre de 2020, quedándole pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Artículo 1. Aplazamiento de vacaciones. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 352 del 29 de octubre de 2020, al servidor público **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION**, Código 2165, Grado 13, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 17 de noviembre de 2020, quedándole pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 12 de noviembre de 2020

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Nohemy Guzman Galvis, Coordinadora de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---